

SECR/PLENO/2/2024.

NOTIFICACIÓN DE CONVOCATORIA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

Le comunico que el Sr. Alcalde ha dictado Decreto núm. 964, con fecha 15 de marzo de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Convocar **sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento**, a celebrar el próximo día **20 de marzo de 2024**, a las **9:00 horas**, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. La sesión se entenderá automáticamente convocada dos días después, a la misma hora, en caso de no existir *quorum* suficiente en primera convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO.- Fijar la siguiente ORDEN DEL DÍA para dicha sesión:

PRIMERA PARTE:

RESOLUTIVA

PUNTO 1. Aprobar, si procede, el Acta de la sesión ordinaria celebrada en fecha 31 de enero de 2024 por el Ayuntamiento Pleno (EXP: SECR/PLENO/1/2024).

PUNTO 2. Aprobar, si procede, el reconocimiento extrajudicial de crédito n.º 2/2024 (EXP: INT/56/2024).

PUNTO 3. Aprobar, si procede, el reconocimiento extrajudicial de crédito n.º 3/2024 (EXP: INT/59/2024).

PUNTO 4. Aprobar, si procede, la prórroga del contrato de "GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE HUMANES DE MADRID" (EXP: SECR/CONT/4/2023).

PUNTO 5. Asuntos urgentes (art. 83 ROF), en su caso.

SEGUNDA PARTE:

CONTROL

PUNTO 6. Dación de cuenta de los Decretos de la Alcaldía y de las Concejalías Delegadas emitidos hasta la fecha:



-Del núm. 298 al núm. 933, de 2024.

PUNTO 7. Dación de cuenta de la ejecución trimestral del Presupuesto, 4º trimestre del ejercicio 2023. (EXP: INT/17/2024).

PUNTO 8. Mociones (art. 91.4 ROF).

PUNTO 9. Ruegos y preguntas (art. 82.4 ROF).

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los miembros de la Corporación, en la forma prevenida legal y reglamentariamente, al menos con dos días hábiles de antelación a la fecha indicada para la celebración de la sesión.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el tablón de edictos físico y en el alojado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Humanes de Madrid.

QUINTO.- La documentación de los asuntos a tratar debe estar a disposición de los miembros de la Corporación, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el momento de esta convocatoria.

SEXTO.- Contra esta Resolución, que constituye un acto de trámite cualificado, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del recibo de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de Madrid de ese orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contado de igual forma, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.”

La interposición de ambos recursos no puede ser simultánea y, si se interpone el de reposición, habrá de esperar, para acudir a la vía judicial, a que se le haya notificado su resolución expresa, o a que se produzca el silencio administrativo desestimatorio, lo que acontecería si transcurriera un mes desde que fue presentado sin que se hubiese notificado su resolución expresa. La interposición de recursos no suspende por sí sola la ejecutividad del acto administrativo objeto de ellos.

LA SECRETARIA,

Fdo. CRISTINA MORO SANJUÁN
LA SECRETARIA
AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID
Fecha: 15/03/2024
HASH: B91B7DA50F91BA4C1AF6B731597B9CC7C3743083
CSV: 749dcdc7-458c-4563-a594-b9f324c343e2-1342979

Firmado Electrónicamente

(Documento firmado electrónicamente)